

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERAL: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 1 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 2431529C94D5D9E752B047A6AFBEA27577C4B91C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO
1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia



DECRETO

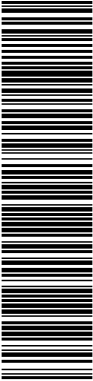
El Ayuntamiento de Murcia contempla entre sus señas de identidad el impulso decidido por promover las entidades asociativas, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

También tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, el fomento del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en la ciudad, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Que el Ayuntamiento de Murcia promueve, en el marco del Plan de Empleo y Promoción Económica del Municipio de Murcia, una serie de actuaciones dirigidas a la promoción de la cualificación profesional de personas desempleadas en sectores estratégicos con oportunidades de empleo, impulso del emprendimiento, promoción de la profesionalización del trabajo autónomo, favorecer la actualización formativa y digital, etc...buscando la convergencia con los objetivos estratégicos y operativos que se contemplen en la Estrategia Española de Apoyo Activo por el Empleo 2021-2024.

Que la Asociación Murciana de la Empresa Familiar, en adelante AMEFMUR, con C.I.F. nº G30523443 (Expte. 2023/086/000060), apoya la acción institucional a fin de poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias para facilitar la creación, promoción y desarrollo de empresas, difundir y apoyar a las empresas familiares de cualquier actividad potenciando el encuentro entre éstas, promover el relevo generacional de las empresas, llevar a cabo actuaciones de promoción de la iniciativa empresarial, favoreciendo la formación en competencias empresariales y en gestión empresarial.

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 2 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 243152C94D5D9E752B047A6AFBEA27577C4B91C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia



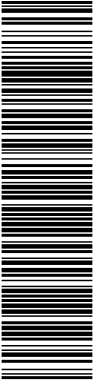
Que el Ayuntamiento de Murcia, en colaboración con la citada entidad, pretende desarrollar actividades de formación destinadas a favorecer la creación de empleo, fomento del emprendimiento y que contribuyan al mantenimiento e incremento del tejido empresarial local.

Que la Concejalía Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de Promoción Económica de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023, de Delegación de Competencias en las Concejalías Delegadas, en anuencia con el Decreto de Alcaldía, de 20 de Junio de 2023, sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias, siendo el Servicio de Promoción Económica el responsable de su implementación, y que para llevar a cabo las competencias en materia de Promoción Económica estima conveniente la realización de convenios de colaboración con diferentes organismos para poder desarrollar las actuaciones de forma eficaz, y conforme a lo contenido en la *Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

Que el objeto del presente convenio es la realización de las actividades, encuadradas dentro de las actuaciones establecidas en el PLAN DE EMPLEO Y PROMOCION ECONOMICA del Ayuntamiento de Murcia, dentro de los ejes 2 “Formación” y 3 “Emprendimiento”, la colaboración en los informes y estudios promovidos en el marco del citado plan, sobre la evolución del mercado laboral y las necesidades de cualificación profesional que demanden los sectores productivos del municipio, el desarrollo de acciones y medidas encaminadas a promocionar y divulgar actividades dirigidas a la promoción del empleo y el autoempleo, y al desarrollo económico del municipio.

Que, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia, incluye en la Línea Estratégica nº 2: FOMENTO ECONÓMICO, SOCIAL, Y TICs, Orden 13, aplicación presupuestaria 086/4331/48905, la subvención donde se indica que la forma de concesión es directa según el art. 22.2.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), por estar prevista nominativamente en el presupuesto municipal aprobado.

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 3 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 243152C94D5D9E752B047A6AFBEA2757C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia



Dado el objeto de este convenio de subvención prevista nominativamente en el presupuesto vigente, se estima que concurren las circunstancias recogidas en el presente convenio, así como en la normativa reguladora de las subvenciones, y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa. Asimismo, queda acreditado que el recurso a la misma se debe a la particularidad de la actividad y a la necesidad de implantar medidas relacionadas con los ejes estratégicos del Plan de Empleo y Promoción Económica del municipio de Murcia, impulsado por el Ayuntamiento de Murcia a fin de poder reactivar el empleo y la economía en el Municipio de Murcia a corto y medio plazo.

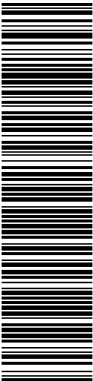
Que, visto el contenido de las bases del Convenio y su Memoria Justificativa, se cumple con todas las determinaciones establecidas en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*. Asimismo, se cumple con lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, y su Reglamento de Desarrollo (*RD 887/2006, de 21 de julio*) donde se recoge tanto el motivo de concesión directa de las subvenciones, a través de convenios, y donde se establecen las condiciones y compromisos aplicables con lo dispuesto en esa Ley.

Igualmente, se hace constar que, de acuerdo con el artº 28 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, obra en el expediente la siguiente documentación:

1. Certificado de carencia de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2. Certificado de carencia de deudas con la Seguridad Social.
3. Informe de carencia de deudas con la Administración Municipal.
4. Declaración responsable del beneficiario de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones.
5. Justificación de inscripción en el registro oficial que le corresponde a la entidad por razón de su objeto.

Que, en virtud del apartado primero punto 6. a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023, de Delegación de Competencias en las Concejalías Delegadas, en anuencia con el Decreto de Alcaldía, de 20 de junio de 2023, sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias, el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Concejalía Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo.

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 4 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia



Por tanto, de acuerdo con lo anterior, y visto el informe de la Jefa de Servicio de Promoción Económica, el cual obra en el expediente, esta Concejala Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo,

RESUELVE

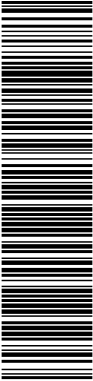
PRIMERO. - Aprobar la suscripción de un convenio colaboración-subvención con, **la Asociación Murciana de la Empresa Familiar, en adelante AMEFMUR, con C.I.F. nº G30523443 (Expte. 2023/086/000060)**, mediante concesión directa regulada en el art. 22.2.a. LGS por estar prevista nominativamente en el presupuesto municipal, de acuerdo con el convenio que se adjunta y forma parte a todos los efectos del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Autorizar y Disponer un gasto, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000€)** en concepto de ayuda, de acuerdo con lo contenido en la Cláusula 4ª.1. de las Bases que se adjuntan, a la aplicación presupuestaria **2023/086/4331/48905** con número de operación contable **AD: 0/2023 - 920230037523**.

TERCERO. - Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **2023/086/4331/48905** con número de operación contable **AD: 0/2023 - 920230037523**, según el siguiente desglose:

Ejercicio 2023. 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria **086/4331/48905** del vigente presupuesto del ejercicio 2023, correspondiente al 100 % del total crédito disponible para este convenio, cuyo pago y libramiento se realizará con posterioridad a la firma del mismo, con número de referencia contable **22023039310**.

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 5 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 243152C94D5D9E752B047A6AFFEFA27577C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

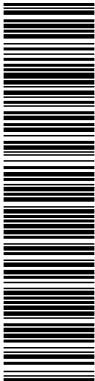


CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN
ECONÓMICA Y EMPLEO
P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 6 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 2431529C94D5D9E752B047A6AFBEA2757C4B91C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA CON (NIF P3003000A) Y LA ASOCIACIÓN MURCIANA DE LA EMPRESA FAMILIAR (AMEFMUR) CON (NIF Nº G30523443).

En la ciudad de Murcia,

REUNIDOS

De una parte, Dña. Mercedes Bernabé Pérez, Concejala Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el ejercicio de la competencia delegada en el Decreto sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias del Ayuntamiento de Murcia de fecha 20 de junio de 2023, y conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023 de Delegación de competencias en las Concejalías Delegadas, asistido por Dña. María de los Ángeles Horcajada Torrijos, Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, en representación de la Corporación, dando fe del acto.

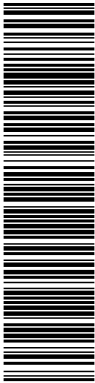
De otra parte, D. José María Tortosa Martínez, en calidad de Presidente de la Asociación Murciana de la Empresa Familiar (en adelante AMEFMUR), con domicilio en C/ Acisclo Díaz 5, Edif. CROEM 30.005 - Murcia, con NIF G30523443, autorizado expresamente por los estatutos de la entidad.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento,

Expte. n.º 2023/086/000060

1

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 7 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 2431529C94D5D9E752B047A6AFBEA27577C4B91C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES TORRAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Murcia contempla, entre sus señas de identidad, el impulso decidido por promover las entidades asociativas e instituciones, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

Que el Ayuntamiento de Murcia tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en el municipio, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

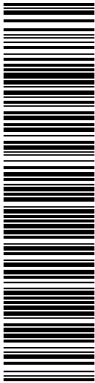
Que el Ayuntamiento de Murcia promueve, en el marco del Plan de Empleo y Promoción Económica del Municipio de Murcia, dentro de los ejes 2 “Formación y 3 “Emprendimiento”, un conjunto de medidas que potencien y faciliten la iniciativa emprendedora apoyando proyectos que ayuden al emprendedor y a su actividad empresarial, en sus inicios al comienzo de la actividad, en su desarrollo y en una futura internalización de la actividad empresarial individual, buscando la convergencia con los objetivos estratégicos y operativos que se contemplen en la Estrategia Española de Apoyo Activo por el Empleo 2021-2024.

Que, así mismo, el presente convenio con AMEFMUR se incluye dentro del Plan estratégico de Subvenciones, dentro de la Línea estratégica 2, Orden 13, aplicación presupuestaria 086/4331/48905.

Expte. n.º 2023/086/000060

2

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 8 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 243152C94D5D9E752B047A6AFBEA2757C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/porta/Ciudadano/porta/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES TORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Que la Asociación Murciana de la Empresa Familiar (AMEFMUR), es una entidad privada sin ánimo de lucro, que nace de la mano de un grupo de empresarios familiares que se unen para apoyar y defender los intereses de las empresas familiares de cualquier actividad, dedicándose al estudio y análisis de su problemática, con el objetivo de facilitar su desarrollo y promoción, y así evitar su posible desaparición.

Que ambas Partes desean colaborar activamente en proyectos de apoyo a personas desempleadas y emprendedoras. Establecida esta voluntad, acuerdan la puesta en común de conocimientos y estrategias para generar proyectos conjuntos y concretos.

Ambas Partes se reconocen en plena capacidad de obrar y jurídica para el presente acto, y acuerdan suscribir el presente convenio en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

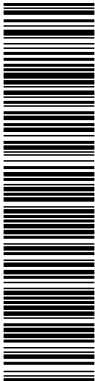
El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento Murcia, a través de sus Servicios de Empleo y Promoción Económica, en el marco de las actuaciones delimitadas por el **Plan de Empleo y Promoción Económica del Municipio de Murcia**, dentro de los ejes 2 (Formación) y 3 (Emprendimiento), para apoyar la labor de AMEFMUR, en la puesta en marcha de cuantas actuaciones sean necesarias para generar empleo, promover la actividad empresarial y dinamizar e impulsar el desarrollo económico y social.

En concreto, mediante el presente convenio, se realiza un programa de charlas donde se abordan temas relacionados con el emprendimiento y la mejora de actuación del mismo. Igualmente se desarrollan distintas actividades para informar a empresarios sobre el relevo generacional en la empresa familiar y un programa de dinamización e impulso del desarrollo económico local.

Expte. n.º 2023/086/000060

3

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 9 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 2431529C94D5D9E752B047A6AFBEA27577C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES TORRAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Dado el objeto de este convenio de colaboración, se persigue implantar medidas propuestas en el Plan de Empleo y Promoción Económica del Municipio de Murcia, impulsado por el Ayuntamiento de Murcia, relativas a los ejes 2 (Formación) y 3 (Emprendimiento).

Asimismo, queda justificado su otorgamiento en régimen de concesión directa nominativa prevista en el presupuesto municipal, y acreditado que el recurso a la misma se debe a la particularidad de la actividad y objeto que se persigue, acercando a los/las participantes de las actuaciones y proyectos que se incluyen en el convenio, tanto al emprendimiento y autoempleo, como a la orientación e información encaminadas a la creación de empresas.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

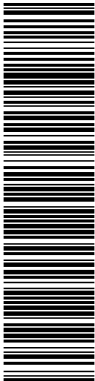
El Ayuntamiento de Murcia se compromete a:

1. Facilitar la información a todos sus servicios y centros de formación, orientación y emprendimiento del contenido del presente convenio, con el objetivo de lograr la mayor difusión posible.
2. Facilitar el uso de instalaciones de los Centros de Formación del Servicio de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Murcia, siempre que estén disponibles, para el desarrollo de acciones conveniadas.
3. Poner a disposición de la entidad una persona de referencia en el Servicio de Promoción Económica que pueda resolver las incidencias que surjan en el desarrollo de las acciones que se planifiquen en el marco de esta colaboración.

Expte. n.º 2023/086/000060

4

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 10 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 243152C94D5D9E752B047A6AFBEA2757C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ANGELES TORRAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023
- Ayuntamiento de Murcia**
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

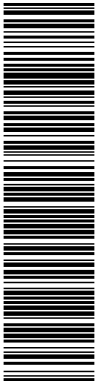


- Incluir en la página web de los Servicios de Empleo y Promoción Económica y en su memoria anual la referencia a este convenio, así como apoyo en la difusión de las acciones que realice la entidad en relación a este proyecto a través de redes sociales y medios de comunicación.
- Colaborar activamente para potenciar los sectores productivos del territorio, mejorar la competitividad de las empresas y contribuir a generar una propuesta de valor para el tejido empresarial y los/las demandantes de empleo en el municipio.
- Colaborar en la planificación, gestión y desarrollo de ferias, eventos, acciones formativas, a propuesta de AMEFMUR, que se consideren de interés para las personas emprendedoras del municipio de Murcia.
- Asesorar a la entidad en la realización de los trámites necesarios ante las autoridades competentes para la certificación o acreditación de las acciones formativas a desarrollar.
- Colaborar con AMEFMUR en la derivación de usuarios/as de los Servicios de Empleo y Promoción Económica, personas emprendedoras o que quieran emprender, interesadas en participar en los proyectos de la entidad y que cumplan con los requisitos de los mismos.
- Contar con la participación de AMEFMUR en las ferias y eventos de empleo y emprendimiento organizadas por el Ayuntamiento de Murcia, reservando un stand para la difusión de los proyectos y actuaciones que desarrolla la entidad.
- Subvencionar a AMEFMUR, con la cantidad de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)** para la financiación de los fines necesarios para el desarrollo del presente convenio con cargo al ejercicio 2023.

Expte. n.º 2023/086/000060

5

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 11 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 24315294D5D9E752B047A6AFBEA2757C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES TORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



TERCERA: COMPROMISOS DE AMEFMUR.

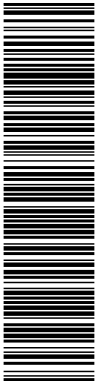
AMEFMUR destinará los fondos previstos en el presente convenio a la financiación de las siguientes actividades, encuadradas dentro de las actuaciones establecidas en el PLAN DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA del Municipio de Murcia, dentro de los ejes 2 “Formación” y 3 “Emprendimiento”:

1. Llevar a cabo un programa de *charlas*, impartidas por un profesional, donde se aborden temas relacionados con el *emprendimiento* y la mejora de actuación del mismo. *Asesoramiento a emprendedores/as*.
2. Llevar a cabo diferentes tipos de *actos* (desayunos, conferencias, etc) donde empresarios pertenecientes a empresas asociadas a AMEFMUR puedan ayudar a otros empresarios en lo relacionado con el *relevo generacional*, factor muy importante en la empresa familiar.
3. Llevar a cabo un *programa de comunicación interna y externa* para poner en valor la importancia de este factor en las empresas del municipio.
4. *Gala de premios HERENTIA*, en la que se reconoce a la empresa familiar con mejor trayectoria del año y en la que se pone de manifiesto la importancia del relevo generacional. Se pretende invitar a empresarios que estén en sus comienzos, con el fin de poder motivarles para seguir adelante con sus proyectos.
5. *Formar parte de la Red de empresas colaboradoras* del Plan municipal citado y difundir entre sus asociados, con la finalidad de apoyar al empleo y al autoempleo con la solicitud a la agencia municipal de colocación de candidatos/as a puestos de trabajo que genere la entidad, si se requieren trabajadores con cualificación, facilitar prácticas al alumnado de certificados de

Expte. n.º 2023/086/000060

6

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 12 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 2431529C94D5D9E752B047A6AFBEA2757C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES TORRAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



profesionalidad, colaboración en la realización de visitas didácticas, etc..

6. Participación en Ferias de Empleo y Emprendimiento municipales.
7. Colaboración en el desarrollo de las actuaciones derivadas del Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica del Municipio de Murcia que estén relacionadas con los fines de la entidad.
8. Promover y difundir entre sus asociados la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, a fin de sensibilizarlos ante este principio de justicia social, y concienciar de la ventaja que puede suponer para la empresa, como proyección, de una mejor imagen de la misma.

CUARTA: FINANCIACIÓN.

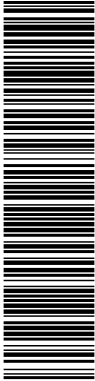
1. Para la realización, por la Asociación Murciana de la Empresa Familiar (AMEFMUR), de las actuaciones cuyo fomento se persigue en el periodo de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento de Murcia concede a AMEFMUR una subvención consistente en la aportación económica total de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)**, con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio de 2023.
2. La subvención concedida en virtud del presente convenio será compatible con la percepción, por parte de la entidad beneficiaria, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento de Murcia, o Entes públicos o privados.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Expte. n.º 2023/086/000060

7

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 13 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 243152C94D5D9E752B047A6AFBEA27577C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES TORRAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



3. Teniendo en cuenta que la subvención financia una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera necesario no condicionar su pago a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, por lo que el pago se realizará con carácter anticipado a su justificación, sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto tanto en el artículo 34.4 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, como en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, con cargo a la aplicación presupuestaria 086/4331/48905, en la que existe dotación de crédito presupuestario adecuado y suficiente. Dicho pago se realizará al 100 % con posterioridad a la firma del presente Convenio, en los siguientes términos:

Ejercicio 2023: QUINCE MIL EUROS (15.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 086/4331/48905 del vigente presupuesto, correspondiente al 100 % del total crédito disponible, cuyo pago y libramiento se realizará con posterioridad a la firma del convenio.

4. La Entidad justificará los gastos efectivamente ejecutados en el periodo de vigencia del Convenio, presentando la documentación oportuna en la forma prevista en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, la *Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia* (BORM nº 36 del 14 de febrero de 2023), y demás normativa aplicable, de acuerdo con lo establecido en la cláusula QUINTA.6 del presente convenio.

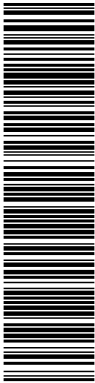
QUINTA: PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

1. El pago de la subvención otorgada queda condicionado a que acredite que no mantiene deudas pendientes de pago a la Hacienda Municipal.

Expte. n.º 2023/086/000060

8

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 14 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 2431529C94D5D9E752B047A6AFBEA27577C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES TORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023
- Ayuntamiento de Murcia**
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

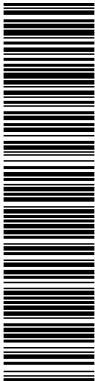


2. La subvención concedida podrá ser reducida o revocada, en todo caso, cuando se detecten incumplimientos de los compromisos convenidos por el beneficiario, no se destinen al exclusivo objeto y fin para el que se otorga, no se justifique suficientemente, se incumplan los plazos de justificación en tiempo y forma o se observen irregularidades que desvirtúen su propia naturaleza.
3. A tal efecto, la entidad, como beneficiaria de la subvención económica otorgada por el Ayuntamiento de Murcia en virtud del presente convenio, queda obligada a:
 - a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o actividad subvencionada y del cumplimiento de los compromisos convenidos.
 - b) Controlar y comprobar el correcto funcionamiento prestado por la empresa contratada, sin perjuicio de permitir una eventual presencia de personal designado por los Servicios de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Murcia, para verificar la correcta ejecución del proyecto.
4. Además, y de conformidad con lo determinado por el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, también se obliga a:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
 - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones estipulados, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, debiendo ajustarse a lo dispuesto en los arts. 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el presente Convenio.

Expte. n.º 2023/086/000060

9

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 15 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 2431529C94D5D9E7529047A6AFBEA27577C4B91C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ANGELES TORRAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

f) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos se requieran con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa o actuación de cualquier tipo, que sean objeto de subvención.

5. El libramiento y abono del importe de la subvención convenida se efectuará, 100% con posterioridad a la firma del Convenio.

Expte. n.º 2023/086/000060

10

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 16 de 33	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 243152C94D5D9E752B047A6AFBEA27577C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES TORRAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



6. La justificación posterior del importe concedido se hará **hasta dos meses después del vencimiento del convenio**, presentando la documentación de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV de la *Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia* (BORM nº 36 del 14/02/2023), y conforme al artículo 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, detallando, entre otros, lo siguiente:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los objetivos convenidos, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención. Dicha memoria deberá ir firmada por la persona que represente a la entidad.
- b) Una relación clasificada de gastos relativos al proyecto subvencionado, con identificación como mínimo del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago, así como el porcentaje de imputación a la subvención objeto de justificación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

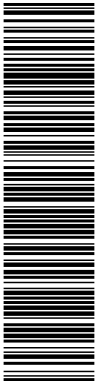
Si se va a imputar coste de personal a un proyecto, deberá constar declaración responsable acreditativa del tiempo de dedicación del profesional al proyecto específico subvencionado, indicando número de horas y la parte proporcional que se imputa de salarios y seguridad social.

- c) En su caso, relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluido el propio Ayuntamiento de Murcia.

Expte. n.º 2023/086/000060

11

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 17 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 2431529C94D5D9E752B047A6AFBEA27577C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES TORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023
- Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



La referida documentación se presentará siguiendo las indicaciones y los modelos proporcionados por parte del Ayuntamiento de Murcia, que podrá solicitar información y documentación adicional que facilite la justificación y la realización del control interno en el ámbito de actuación de la gestión y procedimiento subvencional.

En relación de los **documentos acreditativos del gasto**, los mismos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las **facturas** o justificantes presentados deberán estar emitidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención y fechados en el periodo de ejecución establecido. Deberán ajustarse a lo dispuesto en el *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En ningún caso se aceptarán TICKETS DE CAJA.*

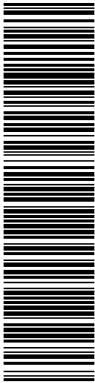
Las facturas incluirán identificación del periodo de realización de los trabajos (fecha de inicio y fecha de fin), y proyecto al que se imputa el gasto.

Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación previsto en este convenio, siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

- b) Los gastos derivados del pago de las **retribuciones al personal** vinculado al beneficiario mediante contrato laboral y de las correspondientes cuotas de cotización a la Seguridad Social a cargo de la entidad se justificarán presentando la documentación siguiente:

- Nóminas firmadas por el perceptor.

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 18 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 2431529C94D5D9E752B047A6AFBEA2757C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ANGELES TORRAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

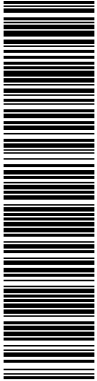


- Boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (RLC y RNT, antiguos TC1 y TC2) e informe resumen de los costes de cotización de la entidad por estos trabajadores. En el supuesto de que no se pretenda imputar a la subvención los gastos de cotización, será suficiente una copia de los boletines.
- Impreso correspondiente al ingreso de retenciones IRPF.
- c) Los gastos derivados del **alquiler** de bienes **inmuebles**, tanto de la sede de la entidad como de los necesarios para la ejecución de actividades o el desarrollo de programas, así como de bienes **muebles** (equipos informáticos, mobiliario, enseres, etc.) se justificarán mediante los siguientes documentos:
 - Copia digitalizada del contrato de alquiler.
 - Factura o facturas de las cuotas de alquiler. Cuando el arrendador sea persona física sujeta al IRPF deberá figurar en las facturas la retención correspondiente.
 - Modelo 115 correspondiente al ingreso de retenciones del IRPF, cuando proceda según lo dispuesto en el apartado anterior.
- d) Los gastos de **seguros** se justificarán con la copia digitalizada de la póliza de aseguramiento, en la que deberá aparecer debidamente identificado el período de cobertura de la póliza, así como su justificante de pago.
- e) En el supuesto de que se imputen gastos de **formación**, si el servicio se contrata con un formador que presta sus servicios por cuenta propia en el ejercicio de una actividad profesional, la factura deberá detallar, respecto a cada acción formativa, los datos identificativos de la actividad realizada, el coste por hora y el importe total, así como la retención a cuenta del IRPF efectuada a favor del profesional, debiendo aportar el modelo de retenciones e ingresos a cuenta.

Expte. n.º 2023/086/000060

13

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 19 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 2431529C94D5D9E752B047A6AFBEA27577C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

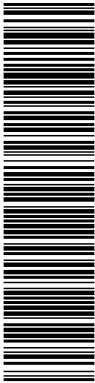
Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES TORRAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023
- Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



- f) La justificación de los gastos de **locomoción** se realizará mediante la presentación de copia compulsada de la nómina. Asimismo, deberá anexarse una explicación firmada y sellada por el responsable legal de la entidad en la que se especifiquen las cuantías unitarias por kilómetro, así como los motivos de los desplazamientos, origen, destino y relación con el proyecto o actividad objeto de subvención.
7. De acuerdo con el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 36 del 14/02/2023), así como con el artículo 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la **justificación del pago** podrá realizarse de la siguiente forma:
- a) **Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta:** se justificará mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
- b) **Cheque nominativo o pagaré:** los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque nominativo o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.
- c) **Efectivo:** solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía INFERIOR a TRESCIENTOS euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "RECIBÍ" con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 20 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 2431529C94D5D9E752B047A6AFBEA27577C4B91C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

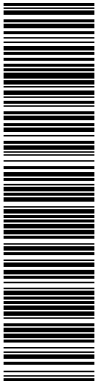
Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES TORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023
- Ayuntamiento de Murcia**
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



8. El beneficiario podrá subcontratar la actividad subvencionada con terceros, siempre y cuando no exceda del **80% del importe** de dicha actividad.
9. De conformidad con el artículo 31.3. de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* para el contrato menor (de acuerdo con los artículos 118 y 101 de la citada ley), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
10. En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos, y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
 - d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
 - e) Los impuestos personales sobre la renta.
11. El beneficiario deberá aportar un certificado de titularidad de cuenta bancaria, que acredite que dicha cuenta corresponde a la entidad subvencionada, con referencia al código IBAN, de la entidad financiera por donde desean que les sea abonado el importe de la subvención.

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 21 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 243152C94D5D9E752B047A6AFBEA27577C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES TORRAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023
- Ayuntamiento de Murcia**
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

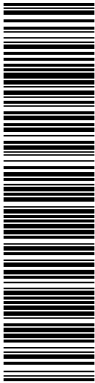


SEXTA: FINALIZACIÓN, RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

1. El Convenio podrá finalizar en cualquier momento por el mutuo acuerdo de las Partes.
2. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio por una de las Partes facultará a la otra para resolverlo.
3. Las Partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando ello sea consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, el Convenio podría quedar en suspenso por el período al que el caso fortuito o la fuerza mayor objetivos obligasen. Si este periodo excediera de los seis meses, el Convenio quedaría automáticamente terminado.
4. Asimismo, cada parte podrá terminar inmediatamente el presente Convenio si la otra cometiera actividades contrarias a los fines, filosofía, valores o deontología de la otra; o se viera envuelta en un escándalo o incurra en procedimiento judicial, arbitral o administrativo que, por su naturaleza, relevancia o notoriedad, pudiera dañar o comprometer el buen nombre, imagen o reputación de aquélla.
5. La terminación del Convenio conforme a lo previsto en la presente Cláusula o según proceda en Derecho no determinará que la parte que inste la terminación deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto.
6. Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las Partes manifestado de forma expresa y constituirán una adenda al presente convenio.

Expte. n.º 2023/086/000060

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 22 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 2431529C94D5D9E752B047A6AFBEA27577C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ANGELES TORRAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

1. Para el seguimiento, vigilancia y control del Convenio se constituirá una Comisión Mixta formada:

Por parte del Ayuntamiento de Murcia:

- a) La Concejala de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo o persona en quien delegue.
- b) La Jefa de Servicio de Promoción Económica o persona en quien delegue.

Por parte de AMEFMUR:

- a) El/La Presidente/a de la entidad.
- b) El/La Secretario/a de la entidad, o personas en quien deleguen.

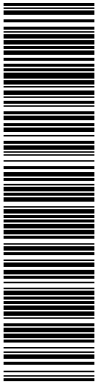
Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Impulso y coordinación general del presente Convenio.
- Aprobación, seguimiento y evaluación de los programas de actividades.
- Elaboración de una memoria anual y otra final de las actividades realizadas en el ámbito de este Convenio.
- Emisión de un informe en la primera mitad de vigencia del convenio, respecto de las actuaciones realizadas.
- Evaluación general del Convenio.
- Proponer, en su caso, la modificación de aspectos del convenio para coadyuvar a la consecución de los objetivos previstos.
- Elevar informes y propuestas a los órganos rectores de ambas instituciones. Los acuerdos que adopte la Comisión deberán ser aprobados por unanimidad de los miembros que la componen.

Expte. n.º 2023/086/000060

17

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 23 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 243152C94D5D9E752B047A6AFBEA27577C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES TORRAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



2. La Comisión Mixta se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que lo solicite una de las partes al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, y resolver cualquier incidencia que pudiera suscitarse.
3. Por lo que respecta a los indicadores para medir los resultados de los programas indicados en los puntos anteriores se utilizarán para cada una de las líneas de actuación que componen el Plan de Empleo y Promoción Económica del Municipio de Murcia, los diferentes indicadores de productividad y resultado definidos. Se podrán utilizar, entre otros, los siguientes:
 - a) Porcentaje de hombres y mujeres que participan en todas las acciones y programas.
 - b) Número de actividades formativas en gestión empresarial y en competencias para emprender.
 - c) Número personas que participan en las actividades formativas en gestión empresarial y competencias para emprender.
 - d) Número de usuarios acompañados y asesorados para emprender.
 - e) Número de programas de acompañamiento, mentorización y formación para la puesta en marcha y crecimiento de empresas en sectores y actividades innovadoras y con potencial de creación de empleo de calidad.
 - f) Número de usuarios en programas de acompañamiento y mentorización.
 - g) Número de actividades formativas enfocadas al desarrollo de competencias digitales en emprendedores.
 - h) Número de actividades formativas en materia de digitalización dirigidas a profesionales autónomos y emprendedores.
 - i) Número de profesionales autónomos y emprendedores que participan en actividades formativas.
 - j) Número de autónomos y emprendedores asesorados.

Expte. n.º 2023/086/000060

18

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 24 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 2431529C94D5D9E752B047A6AFBEA2757C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ANGELES TORRAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



- k) Número de usuarios asesorados en economía social.
- l) Número de participantes / usuarios en programas de emprendimiento social.

OCTAVA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

Los efectos del presente convenio se iniciarán tras la firma del mismo por todas las partes firmantes, y tendrá una duración de 1 Año, a contar desde la fecha de la última de las mencionadas firmas.

OCTAVA BIS: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Las actividades subvencionadas al amparo del presente convenio, deberán ser realizadas dentro del periodo de vigencia del mismo, pudiendo procederse al pago del gasto realizado dentro del periodo de justificación de las actuaciones previsto en la cláusula QUINTA.6

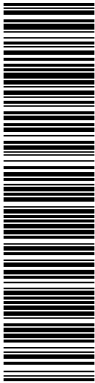
NOVENA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

1. Todos aquellos materiales, productos, obras y, en definitiva, todo lo que las Partes aporten al desarrollo del Proyecto, que perteneciesen con anterioridad a cada una de ellas, seguirá siendo de su exclusiva propiedad.
2. En caso de obtener algún producto o entregable, fruto de aquellas actividades que las Partes diseñen y desarrollen conjuntamente, a raíz del presente Convenio, las Partes serán conjuntamente titulares propietarias de todos los resultados, pudiendo darles el destino, difusión y publicación, total o parcial, que tengan por conveniente, en cualquier medio y soporte, incluido Internet o cualquier otra plataforma digital, y sin limitación temporal ni geográfica. En cualquier publicación o difusión al respecto se mencionará expresamente a las Partes, siempre tras su aprobación conforme a lo detallado en el presente Convenio.

Expte. n.º 2023/086/000060

19

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 25 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 2431529C94D5D9E752B047A6AFBEA27577C4B91C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

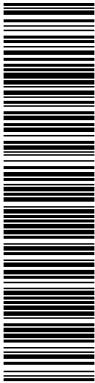
Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ANGELES TORRAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023
- Ayuntamiento de Murcia**
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



- Las Partes podrán llevar a cabo la explotación conjunta de dichos productos siempre que éstas así lo acuerden expresamente y de manera formal y escrita.
- La utilización de nombres, marcas, signos, logotipos u otros distintivos o identificaciones de propiedad de cada una de las Partes, o por indicación de las mismas, en ningún caso se entenderá como licencia o cesión de uso o constitución de derecho alguno a favor de aquellas sobre dichos bienes.
- Las Partes reconocen que el desarrollo del presente Convenio no constituye acción infractora de patente, signo distintivo, derecho de autor o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de un tercero.
- Si alguna de las partes, con motivo de la ejecución del presente Convenio, fuese denunciada por infringir derechos de propiedad industrial, intelectual o de cualquier naturaleza, y tal denuncia sea consecuencia de alguna irregularidad imputable únicamente a una de las partes integrantes del Convenio, la parte causante de dicha irregularidad deberá hacer frente a todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se originen por este motivo, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales y de la indemnización por daños y perjuicios que, en su caso, pudiera exigirse.
- El ejercicio de estas acciones no supone renuncia al derecho a instar la resolución del Convenio.
- En ningún caso las Partes serán responsables, directa ni subsidiariamente, del uso indebido que pudiera hacer alguna de ellas respecto de los contenidos, o de su difusión, sin los permisos legalmente exigidos fuera del ámbito de este Convenio.

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 26 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 243152C94D5D9E762B047A6A9FBEA2757C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ANGELES TORRAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



9. Las Partes renuncian a la explotación económica de cualesquiera productos que se pudiesen emitir en el marco del presente Convenio, con fines lucrativos.

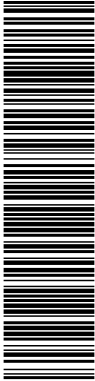
DÉCIMA: DIFUSIÓN Y PRESENCIA INSTITUCIONAL.

1. Cada Parte se compromete a la inclusión del logotipo, nombre y consideración de la otra Parte como entidad colaboradora en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Proyecto (programa de mano, web, publicidad en prensa o en otros medios, notas de prensa, ruedas de prensa, documentación, etc.), así como en la memoria anual que realicen, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que indique cada una de las Partes.
2. En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades derivadas de este Convenio, deberá constar la colaboración de las Partes y figurar expresamente sus logotipos en lugar destacado y visible, y su uso deberá ser siempre aprobado con carácter previo por las Partes.
3. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará cada Parte o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.
4. Las Partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.
5. Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Para ello, deberán informar a la otra parte antes de la publicación en caso de que ésta pueda tener particular relevancia. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e

Expte. n.º 2023/086/000060

21

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM023 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 27 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM023 2431529C94D5D9E752B047A6AFBEA27577C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ANGELES TORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable.

DECIMOPRIMERA: PUBLICIDAD

1. A los efectos de publicidad del presente Convenio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, modificado por la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución de subvenciones concedidas.
2. Así mismo, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas al amparo de los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013 citada.

DECIMOSEGUNDA: RECURSOS HUMANOS.

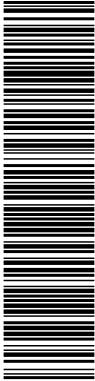
Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las Partes empleen en el desarrollo de las actividades resultado del objeto de este Convenio será de exclusiva cuenta y responsabilidad de cada Parte, quienes cuidarán de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo exclusivamente cada Parte del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones.

DECIMOTERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

1. Las Partes se comprometen a no revelar a terceros, y a hacer que sus empleados o colaboradores en el programa no revelen, cualquier material o información reservada relacionada con la existencia del presente Convenio. Asimismo se comprometen a no revelar a terceros y a mantener la más estricta confidencialidad sobre cualquier información o material proporcionado por la Contraparte o por sus colaboradores, obligándose a que las personas señaladas cumplan las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente Cláusula,

Expte. n.º 2023/086/000060

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 28 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 243152C94D5D9E762B047A6AFBEA2757C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES TORRAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



empleando a tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y protección de datos de carácter personal.

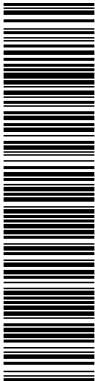
2. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente Cláusula continuarán vigentes a lo largo de todo el plazo de duración del presente Convenio e inclusive tras su extinción, quedando obligadas las Partes a no difundir la información confidencial sin el consentimiento expreso y por escrito de la Contraparte.
3. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que les sean exigibles en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, entre ellas, la de recabar el consentimiento del afectado de acuerdo con el artículo 6 de la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, así como aplicar las medidas de seguridad que dicha ley establezca.

DECIMOCUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS.

1. De conformidad con lo previsto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo la Protección de Datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*, ambas Partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, que sean facilitados entre ellas con motivo de la ejecución del presente Convenio, en cumplimiento del interés público que se deriva del mismo, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual y que podrán, en su caso, ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Expte. n.º 2023/086/000060

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 29 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 2431529C94D5D9E752B047A6AFBEA27577C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

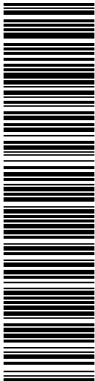
Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES TORRAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023
- Ayuntamiento de Murcia**
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



- Los titulares de los datos de carácter personal podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición de material proporcionado por la Contraparte o por sus colaboradores, obligándose a que las personas señaladas cumplan las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente Cláusula, empleando a tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*.
- AMEFMUR** obtendrá previamente el consentimiento del titular de los datos, dándole información detallada sobre la identidad del cesionario, la actividad que desarrolla y la finalidad a la que va a destinar los datos cedidos.
- Cada una de las partes proporcionará a la otra los datos de carácter personal necesarios con el fin de hacer posible la realización de los acuerdos del presente Convenio. Dichos datos no podrán ser utilizados con fines distintos a los previstos en el presente Convenio.
- Ambas Partes se comprometen a adoptar las necesarias medidas de seguridad para la protección de dichos datos de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
- Una vez finalizado el presente convenio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad que inicialmente los proporcionó, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 30 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 2431529C94D5D9E752B047A6AFBEA27577C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES TORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023
- Ayuntamiento de Murcia**
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

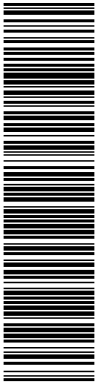


DECIMOQUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

1. El presente convenio se rige por las disposiciones específicas previstas en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, estando excluido del ámbito de aplicación de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, al no tener por objeto prestaciones propias de los contratos.
2. Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Murcia, renunciando las PARTES a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto queda expresado, las Partes firman el presente convenio en el lugar expresado en el encabezamiento, siendo su fecha la de la última firma electrónica.

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.27-11-2023 Exp.2023-086-000060 SUBV .AMEFMUR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:59:57 Página 31 de 33	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 2431529C94D5D9E752B047A6AFBEA2757C4B81C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nº Decreto: 202322525
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LÓPEZ HARO, a 24 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Noviembre de 2023
- Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Jefa de Servicio de Promoción
Económica,

El Presidente de la Asociación
Murciana de la Empresa Familiar

Dña. Matilde López de Haro.

D. José María Tortosa Martínez.

La Concejala de Gobierno Abierto,
Promoción Económica y Empleo,

DOY FE,
La Directora de la Oficina de
Gobierno Municipal,

Dña. María de las Mercedes Bernabé
Pérez.

Dña. María de los Ángeles Horcajada
Torrijos.

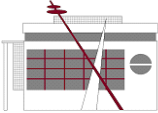
Expte. n.º 2023/086/000060

26

Fecha documento: 24 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 24 de Noviembre de 2023



INFORME INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.2 SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA

5.2.1 Aprobación del gasto

Expediente: 2023/086/000060 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN MURCIANA DE LA EMPRESA FAMILIAR (AMEFMUR).

Fase presupuestaria: AD	Referencia contable: 920230037523	Importe: 15.000'00€
-------------------------	-----------------------------------	---------------------

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)	X		
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)	X		
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			X
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			X
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			X
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			X

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

wjGsh1m8Zld7VjXf4oBIIncoX5WDNE+6abDIA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12065123 6LZPS-WWPS7-IM0Z3 24315294D5D9E752B047A6AFFEFA27577C4B91C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do>

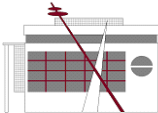
Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

wjGsh1m8Zld7VjXf4oBIIncoX5WDNE+6abDIA

Fecha documento: 24 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 24 de Noviembre de 2023



9	Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3	X		
---	--	---	---	--	--

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 22.2 LGS	X		
11	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	X		

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del Jefe o responsable del Área o Servicio Gestor de la subvención o Convenio, en los que se establezca el modo de pago y la forma y plazo de justificación	Art. 172 y 175 ROF Art. 30 y ss. LGS Art. 69 – 82 y 88 RLGS.	X		
13	Informe jurídico sobre contenido del Convenio en su caso.		X		

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

Se establece que el pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación, pero no incluye régimen de constitución de garantías que respondan en el supuesto de reintegro del importe de las cantidades abonadas a cuenta o de las cantidades anticipadas y de los intereses de demora.